FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Planes estratégicos de Seguridad Vial	
Código BPIN No.	2021080010035	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARLOWN GABRIEL ALCARAZ	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", en la política Movilidad Inteligente y Segura, programa: Conectividad ágil, eficiente y segura, se encuentra el proyecto: Planes estratégicos de Seguridad Vial, cuyo objeto es Promover la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en las empresas obligadas por ley en el Distrito de Barranquilla, priorizando la intervención sobre las empresas de transporte de pasajeros, empresas de transporte de carga y organismos distritales en general y como meta de producto trazada al (2023) será la de mantener la ejecución del 100% del cronograma de seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020), artículo 94, tiene como funciones primarias: "*Fungir como autoridad de tránsito y transporte de acuerdo a las competencias asignadas, para ejercer funciones en materia de gestión del tránsito y seguridad vial*" y "*Liderar la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del tránsito y la seguridad vial, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Movilidad, el Plan Distrital de Seguridad Vial y el Plan de Desarrollo Distrital"* A su vez, el artículo ibídem establece como función secundaria de esta Secretaría, entre otras, la siguiente: a. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial

presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 *"por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"* con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 2106 de 2019, establecía que:

*"**Artículo 12. "Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.** Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley.*

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. (…)"

Que el Decreto 2851 de 2013, el cual reglamenta varios artículos señalados taxativamente de la Ley 1503 de 2011, definió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la siguiente manera: (…) *Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (…)*

Que a su vez el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece lo siguiente:

*"**Artículo 2.3.2.3.2. Registro, Adopción y Cumplimiento.** Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 2.3.2 3.1. Del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. (…)"*

Que el parágrafo 3 del citado artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, señaló que las condiciones para realizar las visitas, así como la forma y criterios para efectuar el control y seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, serían establecidos por el Ministerio de Transporte.

	Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1231 de 2016, mediante la cual adoptó la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, con el objetivo de dotar a las autoridades de tránsito de herramientas técnicas, que permitan unificar y estandarizar, los parámetros y criterios para la revisión, emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Que la Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modificó y adicionó la Ley 1503 de 2011 y se dictaron otras disposiciones en seguridad vial y tránsito. En el artículo primero (1), señaló que la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue. En este mismo sentido la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial se encuentra en la obligacion de verificar el cumplimiento de los planes estratégicos en seguridad vial en las empresas, organizaciones públicas y privadas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla, responsables de elaborar y operar los PESV dentro de sus entidades, además de asesorar sobre las dudas que se generen en sus diseños y planes de acción enfocados a sus conductores durante las operaciones que realizan en las vías nacionales. Así las cosas, y con el fin de continuar con la promoción de la implantación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a través del proyecto Planes Estratégicos, se requiere contar con el apoyo y acompañamiento de tres (3) profesionales con el fin de apoyar a la Oficina de Gestión de tránsito, en las actividades relacionadas en la asesoría, acompañamiento al seguimiento y verificación a la implementación de los planes de estratégicos de seguridad vial, y demás relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, no posee el personal de planta suficiente para apoyar y acompañar en las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de Planes Estratégicos, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** | **Clasificación UNSPSC** | **clase**

	1 | 80111600 | Servicio Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de tres (3) profesional que cumpla con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito para acompañamiento a las auditorias técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial, apoyo en la elaboración del plan de auditoria, auditorias técnicas, proyección de respuestas; entre otras en desarrollo de su objeto contractual
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato 12. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

<table>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
Ver anexo B</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección que corresponde aplicar es contratacion directa, prevista en el numeral 4, del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($38.021.600.oo) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-2409007-2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td><td>59</td><td>ICLD</td><td>$38.021.600.oo</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$38.021.600.oo</td></tr>
</table>
Nota 1: El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en la tabla anexa al presente documento.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202202099</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$38.021.600.oo</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Secretaria Distrital de Hacienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
• Análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>VER ANEXO B</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de cédula de ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (ley 2097 de 2021) • Examen médico preocupacional (artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria.	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO B	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	**MARLOWN GABRIEL ALCARAZ**
	Identificación del funcionario:	80038995
	Cargo:	Jefe de Oficina Gestión de tránsito

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	N/A	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARLOWN GABRIEL ALCARAZ**	
CARGO:	**SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**	
Proyectó:	Karen zarate / Asesora oficina Contratación	
Revisó:	Meri Monterrosa Thomas/ Asesora Externa SDTSV	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monito	Periodicidad ¿Cuán
1	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Especifico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones distriales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual

ANEXO No. B

ÍTEM	NUMERO DEL CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
1	1	Acreditar título profesional en fonoaudiología con conocimientos en seguridad vial, salud ocupacional y/o salud en el trabajo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año y (6) meses.	1. Elaborar la programación auditoria técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 2. Realizar la notificación de las fechas de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguir dad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Asesorar en la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 4. Realizar auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 5. Elaboración acta del e informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 6. Asesorar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigop. 7. Asesorar en la proyección de respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 8. Asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 9. Acompañamiento al seguimiento y consolidación al plan de acción de PESV. 10. Apoyar en la realización de informes consolidados de la gestión en PESV en el distrito de Barranquilla. 11. Realizar la programación de actividades en conjunto con el comité empresarial de seguridad vial atlántico. 12. Apoyar a las actividades del comité distrital de seguridad vial. 13. Asesorar a la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados en seguridad vial. 14. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución	**Catorce Millones Novecientos setenta y Seis Mil pesos ($14.976.000)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante un primer (1) pago a treinta (30) de septiembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.744.000.oo)**, Dos pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.744.000.oo)**. **y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($3.744.000.)** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).

ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
2	1	Acreditar título profesional en Ingeniero civil o áreas afines y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año y dos (2) meses	1. Realizar la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 2. Apoyar en la realización de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Brindar apoyo en la elaboración de actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 4. Asesorar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigob. 5. Brindar apoyo en las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 6. Apoyar en la asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 7. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución	**Once Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos pesos M.L ($11.476.800)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante un primer pago A treinta (30) de septiembre de 2022, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.869.200.oo)**, Dos pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.869.200.) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.869.200.).** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).

ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
3	1	Acreditar título profesional como abogado o áreas afines y experiencia profesional de mínimo un (1) año y tres (3) meses.	1. Realizar la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 2. Apoyar en la realización de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Brindar apoyo en la elaboración de actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 4. Asesorar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigob. 5. Brindar apoyo en las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 6. Apoyar en la asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 7. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	**Once Millones Quinientos sesenta y Ocho Mil Ochocientos pesos M.L ($11.568.800)**	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante un primer pago a treinta (30) de septiembre de 2022. por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.892.200.oo)**, Dos pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.892.200.oo)**, **M/L ($2.892.200.oo), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.892.200.oo)**, **($2.892.200.oo)** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL

I. Introducción

El artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", en la política Movilidad Inteligente y Segura, programa: Conectividad ágil, eficiente y segura, se encuentra el proyecto: Planes estratégicos de Seguridad Vial, cuyo objeto es Promover la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en las empresas obligadas por ley en el Distrito de Barranquilla, priorizando la intervención sobre las empresas de transporte de pasajeros, empresas de transporte de carga y organismos distritales en general y como meta de producto trazada al (2023) será la de mantener la ejecución del 100% del cronograma de seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020), artículo 94, tiene como funciones primarias: "*Fungir como autoridad de tránsito y transporte de acuerdo a las competencias asignadas, para ejercer funciones en materia de gestión del tránsito y seguridad vial*" y "*Liderar la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del tránsito y la seguridad vial, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Movilidad, el Plan Distrital de Seguridad Vial y el Plan de Desarrollo Distrital"*

A su vez, el artículo ibidem establece como función secundaria de esta Secretaría, entre otras, la siguiente:

a. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 *"por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"* con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 2106 de 2019, establecía que:

*"**Artículo 12. "Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.** Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley.*

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. (…)"

El Decreto 2851 de 2013, el cual reglamenta varios artículos señalados taxativamente de la Ley 1503 de 2011, definió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la siguiente manera: (…) *Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como*

algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (…)

A su vez el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece lo siguiente:

*"**Artículo 2.3.2.3.2. Registro, Adopción y Cumplimiento.** Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 2.3.2 3.1. Del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. (…)"*

El parágrafo 3 del citado artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, señaló que las condiciones para realizar las visitas, así como la forma y criterios para efectuar el control y seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, serían establecidos por el Ministerio de Transporte.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1231 de 2016, mediante la cual adoptó la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, con el objetivo de dotar a las autoridades de tránsito de herramientas técnicas, que permitan unificar y estandarizar, los parámetros y criterios para la revisión, emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

La Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modificó y adicionó la Ley 1503 de 2011 y se dictaron otras disposiciones en seguridad vial y tránsito. En el artículo primero (1), señaló que la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

En este mismo sentido la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial se encuentra en la obligación de verificar el cumplimiento de los planes estratégicos en seguridad vial en las empresas, organizaciones públicas y privadas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla, responsables de elaborar y operar los PESV dentro de sus entidades, además de asesorar sobre las dudas que se generen en sus diseños y planes de acción enfocados a sus conductores durante las operaciones que realizan en las vías nacionales.

Así las cosas, y con el fin de continuar con la promoción de la implantación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a través del proyecto Planes Estratégicos, se requiere contar con el apoyo y acompañamiento de tres (3) profesionales con el fin de apoyar a la Oficina de Gestión de tránsito, en las actividades relacionadas en la asesoría, acompañamiento al seguimiento y verificación a la

implementación de los planes de estratégicos de seguridad vial, y demás relacionadas con el objeto a contratar.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, no posee el personal de planta suficiente para apoyar y acompañar en las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de Planes Estratégicos, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente:**https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22.pdf** (29 de julio de 2022)

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Total nacional

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,4	64,2	1,2
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,7	16,2	-4,5
Población ocupada	10.317	9.496	821
Población desocupada	1.371	1.838	-467
Población fuera de la fuerza laboral	6.197	6.314	-117

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf (15 de julio de 2022)

Mayo de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2022ᵖ / mayo 2021

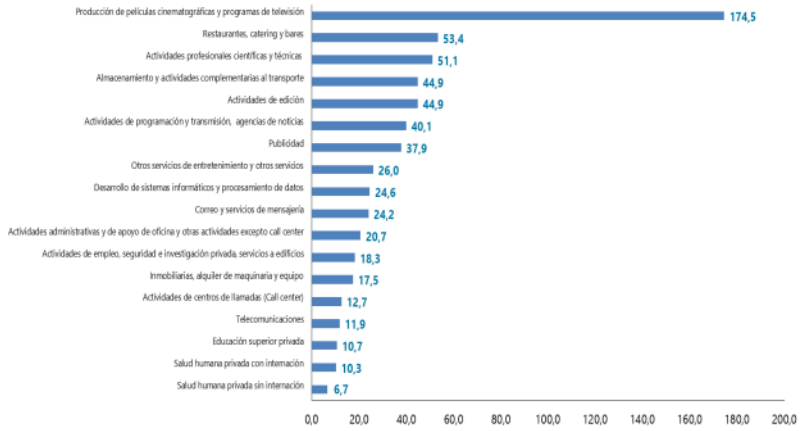

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)
En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022ᵖ / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL".**

Para la consecución para el objeto antes mencionado, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de tres (3) profesional que cumpla con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito para acompañamiento a las auditorias técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial, apoyo en la elaboración del plan de auditoria, auditorias técnicas, proyección de respuestas; entre otras en desarrollo de su objeto contractual.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD VIAL, SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año y (6) meses.	• Elaborar la programación auditoria técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. • Realizar la notificación de las fechas de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguir dad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. • Asesorar en la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. • Realizar auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. • Elaboración acta del e informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. • Asesorar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigop. • Asesorar en la proyección de respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. • Asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. • Acompañamiento al seguimiento y consolidación al plan de acción de PESV. • Apoyar en la realización de informes consolidados de la gestión en PESV en el distrito de Barranquilla. • Realizar la programación de actividades en conjunto con el comité empresarial de seguridad vial atlántico. • Apoyar a las actividades del comité distrital de seguridad vial. • Asesorar a la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados en seguridad vial. • Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución	$ **14.976.000**

INGENIERO CIVIL O ÁREAS AFINES Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año y dos (2) meses	• Realizar la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. • Apoyar en la realización de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. • Brindar apoyo en la elaboración de actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. • Asesorar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigob. • Brindar apoyo en las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. • Apoyar en la asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. • Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución •	$ **11.476.800**
ABOGADO O ÁREAS AFINES Experiencia profesional de mínimo un (1) año y tres (3) meses.	• Realizar la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. • Apoyar en la realización de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. • Brindar apoyo en la elaboración de actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. • Asesorar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigob. • Brindar apoyo en las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. • Apoyar en la asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. • Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	$ **11.568.800**

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato

- Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

IV. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($38.021.600),** incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 10 de agosto de 2022

Código asignado: 7394

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010035
PROYECTO	Asistencia Planes Estratégicos de Seguridad Vial Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 1/21/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	TRANSPORTE	**Valor Total Proyecto**	1,427,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	**Horizonte**	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	1346952
Fecha Aplicación	1/21/2021 8:12:24 AM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar el control de los servicios por parte de las distintas empresas de transporte de pasajeros empresas de transporte de carga y demás entidades comprometidas con la seguridad vial.

PROBLEMA

Deficiencia en el control de servicios por parte de las distintas empresas de transporte de pasajeros empresas de transporte de carga y demás entidades comprometidas con la seguridad vial.

DESCRIPCIÓN

Mantener un grupo de técnicos en seguridad vial y profesionales especialistas en salud ocupacional y seguridad vial que estén al frente de la verificación técnica de campo de los planes estratégicos de seguridad vial y proporcionarles las herramientas necesarias de trabajo para llevar a cabo la ejecución de los objetivos en el seguimiento a los estándares mínimos en los 5 pilares de los p.e.s.v; fortalecimiento de la gestión institucional comportamiento humano vehículo seguro infraestructura segura y atención a víctimas. todo lo anterior ayudara en el mejoramiento de la movilidad y mitigar los índices de accidentabilidad en el distrito de barranquilla.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer el seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**1,427,000,000.00**	**1,427,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
Documentos de lineamientos técnicos **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:**1.0000	Seguimiento y supervisión a Implementacion de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial **Etapa:** Inversión	S	1,427,000,000.00	1,427,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

CODIGO BPIN	2021080010035
PROYECTO	Asistencia Planes Estratégicos de Seguridad Vial Barranquilla

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	452,000,000.00	452,000,000.00	452,000,000.00
			2022	475,000,000.00	475,000,000.00	475,000,000.00
			2023	500,000,000.00	500,000,000.00	500,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Fortalecer el seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Documentos de lineamientos técnicos	240900800 - Documentos de lineamientos técnicos realizados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0400G090 - Documentos de soporte elaborados **Unidad de Medida:** Número	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2021080010035
PROYECTO	Asistencia Planes Estratégicos de Seguridad Vial Barranquilla

Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	**202202099**
jueves 11 agosto 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiacion	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-2409007-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	59 - SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 38.021.600,00	$ 38.021.600,00
					Total CDP...	$ 38.021.600,00

Total CDP en letras: TREINTA y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS Pesos

El certificado No. 202202099 se emite en Barranquilla el dia jueves 11 de agosto de 2022 como requisito previo a LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicito : ERNESTO CAMARGO VARGAS		Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Elaboró: EVILLA	Imprimió: EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE	Fecha 11/08/2022 2.31 PM	IP Imprimió:

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el desarrollo del proyecto planes estratégicos de seguridad vial.

Se expide la presente certificación el 24 de agosto de 2022.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH4698-2022

Proyectó: Njimenez

Barranquilla D.E.I.P., agosto de 2022

Señor (a)
JOSÉ ANTONIO PLATA MARTINEZ
Barranquilla – Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta Secretaría propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL"**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).

Barranquilla D.E.I.P., agosto de 2022

Señor (a)
YURI ALEXANDER MEZA GONZALEZ
Barranquilla – Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta Secretaría propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL"**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).

Barranquilla D.E.I.P., agosto de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Remisión de Propuesta.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta y sus documentos soportes presentada por **JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ,** para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL".**

La referida propuesta ha sido revisada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, a través de la oficina de **GESTIÓN DEL TRÁNSITO**, quien certificó que la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta Secretaría de manera que es procedente la suscripción del contrato con el señor(a) **JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ,** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.140.840.866, por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L** ($11.476.800.oo).

Así mismo, se deja constancia que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, a través de la oficina de **GESTIÓN DEL TRÁNSITO**, ha revisado que el señor(a) **JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ,** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,

ERNESTO JOSÉ CAMARGO VARGAS
SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Karen Zarate – Asesora de Despacho / Secretaria de Tránsito y seguridad vial
Revisó: Meri Monterrosa T- Asesora Externa / Secretaria de Tránsito y seguridad vial
Revisó: Marlown Gabriel Alcaraz. – Jefe Oficina Oficina de Gestión del tránsito.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios para apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL".** El cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte del señor(a) **JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **1.140.840.866,** quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II y debidamente validada a través del jefe de la Oficina de Gestión del Tránsito.

En virtud de lo anterior, se concluye que **JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide la presente certificación en el mes de agosto de 2022.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión del Tránsito.
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Karen Zarate – Asesora de Despacho / Secretaria de Tránsito y seguridad vial
Revisó: Meri Monterrosa T- Asesora Externa/ Secretaria de tránsito y seguridad vial